

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE CONCESION DE ESPACIOS PARA LA VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTRIZ AÑO 2013 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y CRISTIAN VEAS POZO.

ALGARROBO, 09 de Abril del 2013.

DECRETO: Nº 1.179 /

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
- 4. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
- 5. D.A. Nº 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba acuerdo Nº 131 Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. Nº 35 de fecha 26.11.2012, aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 6. D.A, Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba presupuesto Municipal 2013.
- D.A. Nº 308 de fecha 29.01.2013, adjudica Licitación pública "Concesión de Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz Año 2013"
- 8. Contrato de Concesión de Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz.

CONSIDERANDO:

 Contrato de "Concesión de Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz" de fecha 21 de Marzo del 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Cristián Andrés Veas Pozo.

DECRETO:

- 1. Apruébese "Contrato de Concesión de Espacios para la Venta de Seguro Obligatorio Automotriz", de fecha 21 de marzo del año 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, Representada por su Alcalde Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de identidad Nº 8.350.668-7, Ambos Domiciliados en Avda. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por otra parte Don Cristián Andrés Veas Pozo, Chileno, factor de comercio, Cédula de Identidad Nº 12.450.791-5, con domicilio en Avda. Colon Nº 3992, Comuna y Región de Valparaíso en adelante indistintamente "El Concesionario", los comparecientes quienes han acordado celebrar el siguiente Contrato de Concesión sobre los espacios públicos destinados a la venta de Seguros Obligatorios Automotriz.
- Que el valor en el cual se obliga el concesionario para con el municipio asciende a la suma de \$7.628.000.- (siete millones seiscientos veintiocho mil pesos).

3. ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.





